

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 2483162

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1622

COPIAPO, 20 de Diciembre de 2010

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°8013 del 26.11.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Simeona PUJAICO RAMIREZ de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°74 del 01 de Febrero de 2010, la extranjera en comento, ha abandonado el país.

Lo señalado en el Of.Res. N°8013 de fecha 26 de Noviembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°1346 DEL 06.04.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Simeona PUJAICO RAMIREZ de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°29 DEL 19.01.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NICOLÁS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

NNG/ENC
[30080] 20/12/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de COPIAPO